

diente 03/2001. Dicha modificación, que no afecta a planimetría, sino a texto, tiene como objeto ampliar las posibilidades de aprovechamiento en determinada zona de rústica.

Lo que se hace público a los efectos de lo preceptuado en el artículo 128, del Real Decreto 2159/1978, de 23 de junio (B.O.E. núms. 221 y 222, de 15 y 16 de septiembre) por el que se aprueba el Reglamento de Planeamiento, sometiéndose a información pública por plazo de un mes, contado desde la aparición del presente anuncio en el D.O.E., B.O.P. de Cáceres, y Diario Extremadura, para que los interesados puedan examinar el expediente que se halla de manifiesto en la Secretaría General de este Ayuntamiento, y presentar las alegaciones, reparos u observaciones que estimen oportunas.

Madrigalejo, a 2 de agosto de 2001.—El Alcalde, JOSE CAMPOS GARCIA.

#### AYUNTAMIENTO DE NAVALMORAL DE LA MATA

##### *ANUNCIO de 19 de julio de 2001, sobre aprobación inicial de Estudio de Detalle de la Unidad de Actuación UA-5.2 «Los Ríos-2».*

La Comisión de Gobierno de este Ayuntamiento, en sesión ordinaria celebrada el día 17 de julio de 2001, aprobó inicialmente el Estudio de Detalle de la Unidad de Actuación UA-5.2 «Los Ríos-2», expte. 20/2001-UO.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 117 del texto refundido de la Ley sobre el Régimen del Suelo y Ordenación Urbana, se somete a información pública por plazo de quince días, durante el cual podrán ser presentadas las alegaciones procedentes.

El documento aprobado inicialmente podrá ser examinado en la Secretaría General de este Ayuntamiento.

Navalmoral de la Mata, a 19 de julio de 2001—La Alcaldesa, MARIA SALUD RECIO ROMERO.

#### AYUNTAMIENTO DE PLASENCIA

##### *EDICTO de 7 de agosto de 2001, sobre Proyecto de Urbanización referente a la Unidad de Ejecución UE 8, 5 Res A4 del PGOU.*

Por Resolución de la Alcaldía de fecha 6 de agosto de 2001 se

aprueba inicialmente el Proyecto de Urbanización presentado por La Mazuela, S.L. y Pronorba, S.L. referente a la Unidad de Ejecución UE 8,5 Res A4 del PGOU de esta ciudad, lo que se hace público a fin de que dentro del plazo de quince días puedan formularse las alegaciones oportunas.

Plasencia, 7 de agosto de 2001.—EL ALCALDE.

#### AYUNTAMIENTO DE SAUCEDILLA

##### *ANUNCIO de 1 de agosto de 2001, sobre las bases del concurso de méritos para cubrir interinamente el puesto de Secretaría-Intervención.*

Aprobadas por el Pleno de este Ayuntamiento, en sesión extraordinaria celebrada el día 7 de agosto de 2001, las Bases del concurso de méritos para la contratación de un Secretario-Interino para este Ayuntamiento, se publican, con carácter de urgencia, para general conocimiento y efectos de las personas interesadas, quedando abierto el plazo de presentación de instancias, según se establece en el apartado segundo de dicho concurso:

##### BASES DEL CONCURSO DE MERITOS PARA CUBRIR INTERINAMENTE EL PUESTO DE SECRETARIA, CLASE 3.ª, SUBESCALA SECRETARIA-INTERVENCION DE ESTE AYUNTAMIENTO DE SAUCEDILLA

Primera: Condiciones de los aspirantes.

a) Ser español/a o nacional de uno de los restantes Estados miembros de la Unión Europea o de aquellos Estados a los que les sea de aplicación la libre circulación de trabajadores, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 17/1993, de 23 de diciembre.

b) Tener cumplidos 18 años de edad y no exceder de aquella en que falten menos de 10 años para la jubilación forzosa por edad, determinada por la legislación básica en materia de función pública.

c) Haber superado los tres primeros cursos de las licenciaturas de Derecho, Ciencias Políticas y Sociología, Económicas y Empresariales.

d) No padecer enfermedad ni estar afectado por ninguna limitación física o psíquica que sea incompatible con el desempeño de las funciones.

e) No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas ni hallarse inhabilitado para el desempeño de funciones públicas.

Segunda: Solicitudes:

Las solicitudes se dirigirán al Alcalde-Presidente de la Corporación Local de Saucedilla. A la solicitud se acompañará fotocopia del D.N.I. y los documentos acreditativos de estar en posesión de los requisitos exigidos. El plazo de presentación de solicitudes será de diez días naturales, contados a partir del siguiente a aquél en que se haya publicado esta convocatoria en el D.O.E.

Tercera: Se valorarán como méritos específicos y hasta un total de 20 puntos.

- 1.—Licenciatura en Derecho, 3 puntos.
- 2.—Haber superado el primer ejercicio de las oposiciones de la Subescala de Secretaría-Intervención, convocadas por resolución del 31-1-1994 por el I.N.A.P., 3 puntos.
- 3.—Haber superado el primer ejercicio de las oposiciones de la Subescala de Secretaría (categoría de entrada), convocadas, de acuerdo con las bases recogidas en la Resolución de 3 de marzo de 1992, 5 puntos
- 4.—Haber ejercido las tareas propias del cargo de Secretaria-Intervención, 0,3 puntos por mes y hasta un máximo de 5 puntos.
- 5.—Entrevista personal, hasta un máximo de 4 puntos.

Los méritos específicos han de acreditarse documentalmente, mediante certificados expedidos por los órganos competentes, en cada caso.

Cuarta: Constitución del Tribunal del concurso.

Presidente: El Alcalde-Presidente o persona que legalmente le sustituya.  
Un representante designado por la Junta de Extremadura.  
Un Concejal del Ayuntamiento de Saucedilla, por cada Grupo Político.  
Secretario del Tribunal.

Saucedilla, 1 de agosto de 2001.—El Alcalde, LUIS F. PESADO GOMEZ.

## AYUNTAMIENTO DE VILLANUEVA DE LA VERA

*EDICTO de 4 de julio de 2001, sobre Estudio de Detalle de Unidad de Ejecución n.º 16 de las Normas Subsidiarias Municipales.*

Aprobado inicialmente, en sesión plenaria de 14 de junio de 2001, Estudio de Detalle, elaborado por las sociedades «Cabrios, S.L.» y «Torbisquera, S.L.», consistente en la reordenación de los volúmenes edificables en los terrenos incluidos en la Unidad de Ejecución

n.º 16, de las NN.SS.MM. de Villanueva de la Vera, se expone al público, por periodo de un mes, para examinar el expediente y formular las alegaciones que procedan (art. 140 del Reglamento de Planeamiento Urbanístico).

Villanueva de la Vera, a 4 de julio de 2001.—El Alcalde, JOSE ANTONIO RODRIGUEZ CALZADA.

## ENTIDAD LOCAL MENOR DE VALDEHORNILLOS

*EDICTO de 31 de julio de 2001, sobre proyecto de adopción del Escudo Heráldico y Bandera Municipal.*

Aprobado por la Entidad Local Menor de Valdehornillos, en sesión extraordinaria y urgente celebrada por la Junta Vecinal con fecha 25 de junio de 2001 la adopción del Escudo Heráldico y Bandera Municipal y de conformidad con lo establecido en el art. 4 del Decreto 13/1991, de 19 de febrero, por el que se regula el procedimiento para la adopción, modificación o rehabilitación de Escudo y Bandera de las Entidades Locales, se expone al público por plazo de 15 días al objeto de que se formulen las reclamaciones que se estimen pertinentes.

Entendiéndose que si en el plazo de exposición pública no se presentara reclamación alguna, el expediente de referencia se considerará definitivamente aprobado.

Valdehornillos, a 31 de julio de 2001.—El Alcalde, JOSE BERMEJO GARCIA.

## UNIVERSIDAD POPULAR PELAYO MORENO DE CALAMONTE

*ANUNCIO de 1 de agosto de 2001, sobre bases para la provisión de una plaza de Director-Profesor de personal laboral.*

BASES PARA LA PROVISION MEDIANTE EL SISTEMA DE CONCURSO-OPOSICION LIBRE DE UNA PLAZA DE DIRECTOR-PROFESOR DEL PERSONAL LABORAL DE LA UNIVERSIDAD POPULAR PELAYO MORENO (ORGANISMO AUTONOMO ADMINISTRATIVO DEPENDIENTE DEL AYUNTAMIENTO DE CALAMONTE)

PRIMERA.—OBJETO DE LA CONVOCATORIA: